



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00433 – 00.

Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 16 diciembre 2022.

- 1) Verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 06 de diciembre 2022 que decreta medida (doc. 024), se incurrió en errores involuntario al momento de digitar el numero de la placa del vehículo a inmovilizar.

Por lo anterior, se procede a realizar las correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 06 de diciembre 2022 que decreta medida (doc. 024), quedó:

“(…)

1.2. Se oficiará a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía

Nacional - Sección Automotores, con el fin de que procedan a la retención del vehículo (automotor) de placas CWB-155; ofíciase indicándole además a dichas entidades que en caso de lograrse la retención, deberán citar los siguientes datos:

- 1) Radicado del proceso “6300140030032021-00433-00”
- 2) Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
- 3) Demandante: Jennyfer Ortega Suarez con cc 1.099.682.059
- 4) Demandado: Rubén Darío Martínez Campos con cc N° 1.097.391.507
- 5) Juzgado que lo requiere “Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío

Siendo lo correcto así:

1.2. Se oficiará a la Policía Nacional de Carreteras y a la SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores, con el fin de que procedan a la retención del vehículo (automotor) de placas KNA-65F; ofíciase indicándole además a dichas entidades que en caso de lograrse la retención, deberán citar los siguientes datos:

- 1) Radicado del proceso “6300140030032021-00433-00”
- 2) Tipo de proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
- 3) Demandante: Jennyfer Ortega Suarez con cc 1.099.682.059
- 4) Demandado: Rubén Darío Martínez Campos con cc N° 1.097.391.507
- 5) Juzgado que lo requiere “Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío”.

En tal sentido queda corregido el auto del 06 de diciembre 2022 que decreta medida (doc. 024)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

/Jmgo

Inhábiles 17 y 18 diciembre 2022
Se notifica por estado el 19 diciembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1044bd47184e3538aa49915af10f23b9d4f7125395ffc43e3689bd212bfa1755**

Documento generado en 16/12/2022 09:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>